

**COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 454 DE 2023****1. PARTES**

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645, Expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3., quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S, identificado con NIT No. 900.233.385-5, representada legalmente por **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, identificada con C.C. No 45.546.715, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

2. OBJETO

Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.420.802.462) INCLUIDO IVA** todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

PARAGRAFO. IMPUTACION PRESUPUESTAL. EI MINISTERIO DEL TRABAJO pagará al Contratista el valor del presente contrato y para la vigencia 2023, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 02 de marzo de 2023, 47723 del 2 de febrero de 2023, 49023 del 20 de febrero de 2023, 51123 del 27 de febrero de 2023, 52923 del 02 de marzo de 2023, 53723 del 02 de febrero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

5. FORMA DE PAGO

EI MINISTERIO pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de las actividades programados y debidamente legalizadas, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por cada Supervisión.

NOTA: El pago de los bienes y/o servicios se realizará conforme a los precios y comisión indicados por el contratista en su propuesta económica (tarifario), el cual hace parte integral del contrato. Los precios se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:



1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
2. Informe detallando las actividades realizadas en las actividades, el cual deberá contener como mínimo:
 - 2.1. Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados, cuando aplique.
 - 2.1. Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados, cuando aplique.
 - 2.1. Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados, cuando aplique.
 - 2.2. Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe. En caso de que se presente un imprevisto, se debe relacionar y anotar quien lo solicitó y contar con la aprobación de la Supervisión.
 - 2.3. Informe financiero discriminando cada concepto ejecutado y saldos por ejecutar por dependencia en medio físico y magnético sobre la ejecución de las actividades del Contrato, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio.
 - 2.4. Soportes individuales de cada evento como fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller y/o evento.
 - 2.5. Facturas o recibos (según sea el caso) que soporten los pagos efectuados a terceros.
 - 2.6. Facturas y/o cuentas de cobro de los proveedores, con el fin de verificar y validar el porcentaje de comisión a aplicar.
3. Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
4. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.



	<p>La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Trabajo, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.</p> <p>El Ministerio solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia EL MINISTERIO hará pagos a terceros. Es decir, las cuentas de cobro por los servicios efectivamente prestados en virtud del contrato solo se pagarán al contratista.</p> <p>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos antes señalados se realizarán con la presentación de la factura y documentos soporte, con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de tal manera que el ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el operador cumplirá con sus obligaciones, y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la demora en el pago. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>Los pagos a los que se refiere el presente numeral quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC — y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.</p>
6. DECLARACIONES CONTRATISTA.	<p>DEL</p> <p>El/La Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II.6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.6.3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



- 6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **MINISTERIO DEL TRABAJO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

**7. OBLIGACIONES GENERALES DE
EL/LA CONTRATISTA**

Son obligaciones generales de el/la contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, en el Anexo de especificaciones técnicas, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el Interventor/ supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Ministerio de Trabajo.
6. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
8. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio de Trabajo, en los términos y condiciones pactados.
9. Mantener al MINISTERIO DEL TRABAJO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause



	<p>perjuicio a la administración o terceros. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.12. El Equipo de trabajo con el cual ejecutará el contrato, debe ser el mismo presentado en su propuesta.13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.14. Devolver a la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio del Trabajo los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia, en caso de que esto sucediera.15. Colaborar con el Ministerio del Trabajo en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.16. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar la asesoría que sea solicitada para validar las condiciones técnicas según las necesidades de la entidad y cada uno de los requerimientos de servicio antes, durante y después de la ejecución de las mismas.2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos en cada una de las actividades requeridas por la entidad, de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el supervisor designado, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.3. Atender los requerimientos de modo y lugar indicados en las especificaciones técnicas.4. Designar un productor el cual atenderá de manera directa los requerimientos y solicitudes que se realicen por el supervisor del contrato y apoye la logística en cada uno de los eventos, foros, reuniones y demás que sean programados por el Ministerio, antes, durante y después del desarrollo de cada actividad. Este productor hace parte del equipo mínimo de trabajo, por tal razón no generará costo alguno adicional; este se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.5. Disponer del personal idóneo administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, junto con los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la actividad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal del contratista, cuando se



evidencie el incumplimiento de sus labores o que su capacidad de respuesta no sea la requerida por la entidad. Cuando se requiera un cambio de personal mínimo exigido, el contratista deberá presentar la hoja de vida al supervisor del nuevo candidato cumpliendo con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas; éstos se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato.

6. Suministrar el personal, los bienes y servicios que demande cada evento programado por el Ministerio.
7. Suministrar en caso de ser requerido, el mobiliario, material POP, alimentos, bebidas no alcohólicas y refrigerios, en las cantidades y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato y bajo estrictos estándares de calidad, higiene y óptima presentación. Incluso entregar prueba de alimentos cuando se requiera.
8. Tramitar los permisos, las autorizaciones y demás que sean necesarios para llevar a cabo las actividades programadas por el Ministerio y entregarlos mínimo tres (3) días antes a la realización del evento. Como soporte de las gestiones desarrolladas, el contratista deberá entregar carpeta digital y física de todos los permisos tramitados y los conceptos emitidos favorables y desfavorables. En el caso de conceptos desfavorables se deberá entregar el histórico del trámite hasta lograr el concepto favorable.
9. Custodiar los bienes del Ministerio para la ejecución de las actividades, desde la entrega, el traslado y la devolución. En caso de pérdida o daño deberá asumir la reposición y/o reparación de los mismos, de igual forma deberá entregar un reporte relacionando las cantidades y el estado de los bienes, cuando los reciben y cuando los retornan.
10. Presentar las cotizaciones por cada una de las actividades solicitadas por la entidad cuando los bienes o servicios no se encuentren incluidos en el tarifario, de conformidad con el procedimiento establecido.
11. Otorgar un tratamiento adecuado acorde a la normatividad vigente, a los residuos y basuras generados en la realización de cada evento, entregando un reporte del manejo de residuos como parte del informe integral de cada actividad que así lo requiera.
12. Adelantar las gestiones necesarias para la contratación con terceros en los casos excepcionales que requiera la entidad.
13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato.
14. Mantener los precios y comisiones ofertadas en la propuesta económica (tarifario), durante el termino de ejecución del contrato.
15. Realizar las demás que sean pertinentes para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 1.1. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 1.2. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso



	<p>de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.</p> <p>1.3. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.</p> <p>1.4. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.</p> <p>1.5. El Ministerio del Trabajo podrá suspender trabajos del operador si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.</p> <p>Para el eje Ambiental</p> <p>1.1. El operador, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.</p> <p>1.2. El operador deberá garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles y manejo de vertimientos, si hay lugar a ello.</p> <p>1.3. El operador deberá garantizar que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000, el Decreto 3695 de 2009 y demás normas relacionadas vigentes.</p> <p>1.4. El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>1.5. Para el envase y suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Así mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.</p> <p>Para el eje de Política de Seguridad de la Información</p> <p>1.1 El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el Ministerio del Trabajo.</p>
<p>9. ENTREGABLES</p>	<p>INFORMES:</p> <p>1. Presentar al supervisor del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cada evento, y/o actividad un informe detallado que dé cuenta de la realización del mismo el cual deberá contener los bienes y servicios suministrados en cada requerimiento relacionando calidades, cantidades, descripción, registro</p>



	<p>fotográfico, oportunidades de mejora y observaciones según formato establecido por el MINISTERIO. Este informe deberá ser aprobado por el supervisor para que se realice el pago.</p> <p>2. Entregar un informe final al terminar la ejecución del contrato que dé cuenta de la totalidad de los eventos, y/o actividades que se llevaron a cabo en el desarrollo del mismo.</p>
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	<p>El Ministerio se obliga para con el contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.2. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.3. Ejercer la supervisión del contrato.4. Presentar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.5. Suministrar la información necesaria que le permita cumplir con el objeto del contrato.6. Girar los recursos en la forma, plazos y montos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato en las condiciones pactadas.7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas que se requieran en desarrollo del contrato. Las demás que se deriven del objeto contractual.
11. DERECHOS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir oportunamente el pago en los términos pactados en el presente contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
12. ESPECIFICACIONES CONDICIONES TÉCNICAS	<p>Y El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del objeto a contratar del Pliego de Condiciones Definitivo y su Anexo, denominado "Especificaciones Técnicas aceptadas con la presentación de su oferta al proceso de Licitación Pública LP-MT-002-20233, documentos que forman parte integral del presente contrato.</p>
13. RESPONSABILIDAD	<p>El/La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El/La Contratista será responsable por los daños que pudiese ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>
14. GARANTÍAS	<p>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:</p>



	<table><tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE LVALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>25</td><td>Del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>25</td><td>Del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5</td><td>Del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y Tres (3) años más y en todo caso,</td></tr><tr><td>Responsabilidad</td><td colspan="2" rowspan="2">400 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Civilextracontractual</td></tr></table>	AMPARO	%	SOBRE LVALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más	Calidad del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más	Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3) años más y en todo caso,	Responsabilidad	400 SMMLV		Plazo de ejecución del contrato.	Civilextracontractual
AMPARO	%	SOBRE LVALOR	VIGENCIA																			
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más																			
Calidad del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más																			
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3) años más y en todo caso,																			
Responsabilidad	400 SMMLV		Plazo de ejecución del contrato.																			
Civilextracontractual																						
	<p>EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe contener los amparos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>																					
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el/la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.																					
16. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.																					
17. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones de el/la Contratista derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL TRABAJO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este.</p> <p>PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a el/la Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.</p>																					
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el/la Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO , a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el/la Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.																					



19. INDEPENDENCIA CONTRATISTA.	DEL El/La Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el/la Contratista no es su representante, agente o mandatario. El/La Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20. NO RELACIÓN LABORAL	Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL MINISTERIO y EL/LA CONTRATISTA . En consecuencia, EL MINISTERIO sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
21. CESIONES	El/La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO .
22. INDEMNIDAD	El/La Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El/La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el/la Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
25. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será ejercida por la persona designada por cada una de las Dependencias respecto a los recursos aportados, o en quien delegue el ordenador del gasto, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la Dirección de Inspección Vigilancia y Control: El (la) Director (a) de dicha dependencia.



	<ol style="list-style-type: none">2. Por la Dirección de Derechos Fundamentales: El (la) Director (a) de dicha dependencia.3. Por el Grupo interno de trabajo para las víctimas y la equidad laboral con enfoque de género: El (la) Jefe (a) de dicha dependencia.4. Por el BID: El (la) Coordinador (a) de dicha dependencia.5. Por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: El (la) Jefe (a) de dicha dependencia.6. Por la Dirección de Movilidad y Formación para el empleo: El (la) Director (a) de dicha dependencia. <p>Por su parte, la Subdirección Administrativa y Financiera designará un enlace que se encargará de hacer seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del contrato y de coordinar con distintas dependencias la elaboración de los informes que den cuenta del desarrollo del objeto contractual.</p> <p>En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.</p>
26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El Ministerio del Trabajo pagará a el/la Contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 02 de marzo de 2023, 47723 del 2 de febrero de 2023, 49023 del 20 de febrero de 2023, 51123 del 27 de febrero de 2023, 52923 del 02 de marzo de 2023, 53723 del 02 de febrero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.
27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none">1. Los estudios previos.2. El pliego de condiciones adendas, anexos y demás documentos que soportan el proceso.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.4. Los Certificados de disponibilidad presupuestal enunciados.5. Propuesta presentada por el contratista en el proceso de selección.6. El presente clausulado.7. Propuesta económica (Tarifario)
28. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II.
29. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
30. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de



		<p>expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa</p>
31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Y	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional.
32. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN	Y	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el contratista, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el SECOP II.